

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.



GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se establece el uso obligatorio de impresos ajustados al modelo oficial que se publican anexos, para promover y tramitar expedientes de Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo séptimo del Decreto de 7 de noviembre de 1944 y a propuesta de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, vengo en disponer:

Primero. Se declara obligatorio, incluso para los Habilitados de Clases Pasivas, el uso de impresos ajustados al modelo oficial, que se publican anexos a esta Orden ministerial, para promover y tramitar expedientes en materia de Clases Pasivas del Estado, hasta el percibo de los haberes.

Segundo. La Dirección General de la Deuda fijará la fecha en que haya de comenzar a regir lo dispuesto en el número primero y adoptará las medidas adecuadas para la provisión y distribución de modelos entre todas las Delegaciones de Hacienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1945.

J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

249

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Negociado 3.º—Orden Público

En este Gobierno civil y en virtud de lo solicitado por D. Alfredo Sanz Vives, propietario del «Monte Tejer», se instruye expediente para hacer la declaración

de «Vedado de Caza», la parte correspondiente a los términos municipales de Carrascosa de Henares y Casas de San Galindo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas, pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, y en el plazo de cinco días, en este Centro o en las Secretarías de los Ayuntamientos de los citados pueblos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Febrero de 1945.

288

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente al mes de Diciembre último, se efectuará en los locales de esta Junta, a partir del día 8 del corriente hasta el 12 del mismo, de las diez treinta a las trece.

Se previene la necesidad de presentarse con la correspondiente autorización, firmada por el perceptor y una para cada mes, caso de no ser precisamente el interesado el que ha de verificar el cobro.

Al propio tiempo, se ruega a los señores Alcaldes que inmediatamente llegue a su poder el «Boletín Oficial» en que se inserte la presente Circular, dispongan lo necesario para que tengan noticia de la misma sus interesados, pues con lamentable frecuencia se repite el caso de tener que avisar singularmente a los perceptores, por falta evidente de difusión de la misma, bien por bandos o edictos, según sea costumbre en las localidades, lo que da lugar a un notable retraso del servicio, que de persistir, se averiguarán sus culpables, para la imposición de la oportuna sanción.

Guadalajara 7 de Febrero de 1945.—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez.

314

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de Julio del pasado año 1944, la Ordenanza para la exacción de derechos por estancias en Establecimientos benéfico-provinciales o concertados y disponiéndose en ésta que será de cuenta de los Ayuntamientos el pago de las estancias que causen en ellos los vecinos de los mismos que se encuentren o sean en lo sucesivo acogidos, siempre que excedan del cupo correspondiente a cada Municipio en relación con su densidad de población; para que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ordenanza, en su artículo 12, a continuación se relacionan los acogidos en la Casa provincial de Misericordia de la Capital, vecinos de los Ayuntamientos que se citan; bien entendido que, pasado el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que por los respectivos Ayuntamientos se haya formulado reclamación alguna, no tendrán validez las que se hagan posteriormente, y que todas las que se produzcan han de ser debidamente justificadas.

RELACION de acogidos en el Establecimiento

PUEBLOS	Cupo que le corresponde	NOMBRES	Casa Misericordia
Ablanque.....	1	Jesús López Abánades.....	Capital.
Idem.....		Lucio López Abánades.....	Idem.
Albalate de Zorita.....	2	José-Antonio Martínez Toledano.....	Idem.
Alcolea de las Peñas.....	1	Antonino Andrés Mangada.....	Idem.
Almiruete.....	1	Herminia Chicharro Benito.....	Idem.
Idem.....		Francisco Chicharro Benito.....	Idem.
Almonacid de Zorita.....	2	Manuel González Rubio.....	Idem.
Idem.....		Pedro González Rubio.....	Idem.
Alocén.....	1	Francisca Recio Cerrato.....	Idem.
Idem.....		Irene Santos Romo.....	Idem.
Idem.....		Nicolasa Santos Romo.....	Idem.
Armuña de Tajuña.....	1	Félix González Elías.....	Idem.
Arroyo de Fraguas.....	1	Narciso Gil Domingo.....	Idem.
Atienza.....	2	Gerardo Cabellos Delgado.....	Idem.
Azuqueca de Henares.....	1	Isidro Sánchez Cogollor.....	Idem.
Budia.....	1	Encarnación Monge Molina.....	Idem.
Idem.....		José Monge Molina.....	Idem.
Idem.....		Vicente Monge Molina.....	Idem.
Casar de Talamanca (El).....	1	Angel Ayjón Salcedo.....	Idem.
Castejón de Henares.....	1	Mariano Casado Andrés.....	Idem.
Cendejas de la Torre.....	1	Juana Cobeña Sarrio.....	Idem.
Cobeta.....	1	Antonio Tello Pobes.....	Idem.
Idem.....		Domingo Tello Pobes.....	Idem.
Condemios de Abajo.....	1	Pablo Chicharro Parra.....	Idem.
Idem.....		Julio Oliva Gil.....	Idem.
Checa.....	1	Cecilia Gardel Gil.....	Idem.
Idem.....		Esteban Gardel Gil.....	Idem.
Idem.....		Teófilo Tercero Tejedor.....	Idem.
Chiloeches.....	1	Encarnación Sánchez Muñoz.....	Idem.
Drieves.....	1	Andrés Domínguez Martínez.....	Idem.
Fuentelencina.....	1	Angel Padilla Andrés.....	Idem.
Idem.....		Antonio Padilla Andrés.....	Idem.
Idem.....		María Juana Sánchez García.....	Idem.
Fuentenovilla.....	1	Josefa Taravillo Arango.....	Idem.
Idem.....		Angel Taravillo Arango.....	Idem.
Galve de Sorbe.....	1	Isabel Chicharro Gordo.....	Idem.
Guadalajara.....	23	Catalina López Abad.....	Idem.
Idem.....		María López Abad.....	Idem.
Idem.....		Alejandro López Abad.....	Idem.
Idem.....		Teresa Almazán Aguado.....	Idem.
Idem.....		Angel Almazán Aguado.....	Idem.
Idem.....		Nemesio Almazán Aguado.....	Idem.
Idem.....		Nicolasa Abad Expósitos.....	Idem.
Idem.....		María del Socorro Amo.....	Idem.
Idem.....		Antonio Bermejo Martínez.....	Idem.
Idem.....		Félix Bermejo Martínez.....	Idem.
Idem.....		Mariano Bermejo Martínez.....	Idem.
Idem.....		Jesús Costa de Miguel.....	Idem.
Idem.....		Julia Dombritz Martínez.....	Idem.
Idem.....		María Dombritz Martínez.....	Idem.
Idem.....		Amparo Duro Gil.....	Idem.
Idem.....		María Ascensión Vargas Duro.....	Idem.

Guadalajara		Francisco Gamo Peñuelas	Capital.
Idem.		Felipe Gamo Peñuelas	Idem.
Idem.		Vicente Grupeli Henche	Idem.
Idem.		Milagros García Sánchez	Idem.
Idem.		Antonio López Granizo	Idem.
Idem.		José López Granizo	Idem.
Idem.		Pablo López Granizo	Idem.
Idem.		Concepción López Granizo	Idem.
Idem.		Milagros López Granizo	Idem.
Idem.		Margarita Magrallay Saborit	Idem.
Idem.		Carmen Muñoz Esteban	Idem.
Idem.		Dolores Oter Alcón	Idem.
Idem.		Ana Ruiz Simón	Idem.
Idem.		Sabina Ruiz Simón	Idem.
Idem.		Guillermo Revuelta Esteban	Idem.
Idem.		José Revuelta Esteban	Idem.
Idem.		Gregoria Sanz Hernández	Idem.
Idem.		Carmen Sánchez Alonso	Idem.
Idem.		Pilar Sánchez Alonso	Idem.
Idem.		Felipa Sánchez Combola	Idem.
Idem.		Fausta Serrano Sotoca	Idem.
Idem.		Julián Sánchez Luna	Idem.
Idem.		Juan Utrilla Borda	Idem.
Idem.		Manuel Utrilla Borda	Idem.
Idem.		Julio Domínguez Pastora	Idem.
Hiendelaencina	1	Gregoria Yagüe Yagüe	Idem.
Higes	1	Bonifacia Caballero Eugenio	Idem.
Horche	2	Carmen Mateo Torralvo	Idem.
Mantiel	1	Celedonio Díaz Muñoz	Idem.
Marchamalo	2	Olimpia Ortega Ortega	Idem.
Matarrubia	1	Tomás Ortega Ortega	Idem.
Idem.		Glicerio Bermejo Sanz	Idem.
Mazarete	1	Casimiro Padrino Blanco	Idem.
Mazuecos	1	Florencio Padrino Blanco	Idem.
Idem.		Isabel Gutiérrez Martínez	Idem.
Mochales	1	Felisa Gutiérrez Martínez	Idem.
Idem.		María Catalina Gutiérrez Martínez	Idem.
Mondéjar	3	Alicia Gutiérrez Alonso	Idem.
Ocentejo	1	Juana Flores Cortijo	Idem.
Idem.		Benito Flores Cortijo	Idem.
Olmeda de Cobeta	1	Luciano García Pastor	Idem.
Pastrana	3	Bernardo Fernández López	Idem.
Idem.		Bernardina Higuera López	Idem.
Idem.		Alejandro Higuera López	Idem.
Idem.		Joaquín Orasio Manglano	Idem.
Pobo de Dueñas (El)	1	Francisco Just Ramiro	Idem.
Poveda de la Sierra	1	Antonio Herranz Vaquero	Idem.
Puebla de Beleña	1	Sebastián Herrera	Idem.
Idem.	1	Clara Herrera	Idem.
Rebollosa de Hita	1	Manuela Vela Esteban	Idem.
Renales	1	Paulino Lázaro Martínez	Idem.
Idem.		Victoriano Lázaro Martínez	Idem.
Riofrío del Llano	1	Anastasia Monge de Mingo	Idem.
Romancos	1	María del Pilar Francisco López	Idem.
Ruguilla	1	Pedro Vicente Recuero	Idem.
Idem.		Pilar Vicente Recuero	Idem.
Idem.		Josefa Utrilla Utrilla	Idem.
Sacedón	3	Liberto Martínez Grediaga	Idem.
Idem.		Nicolás Martínez Grediaga	Idem.
Idem.		Antonio Mercado Díaz	Idem.
Idem.		Rafael Mercado Díaz	Idem.
Santiuste	1	Félix Barahona Hernando	Idem.
Sigüenza	5	Santos Hernando Sopena	Idem.
Idem.		Mercedes Hernando Sopena	Idem.
Idem.		Alejandra Hernando Sopena	Idem.
Sotodosos	1	Epifanio Herranz Palazuelos	Idem.
Tamajón	1	Amelia Fernández Boil	Idem.
Tórtola de Henares	1	Antonio Martínez de Diego	Idem.
Valdegrudas	1	Elena David Gracia	Idem.
Idem.		Ignacio David Gracia	Idem.
Idem.		José David Gracia	Idem.
Idem.		Pablo David Gracia	Idem.
Villanueva de Alcorón	1	María Jesús Gómez Téllez	Idem.
Idem.		Juliana Vicente Bárcenas	Idem.

Guadalajara 6 de Febrero de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

Ayuntamientos

BUJALARO

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Bernardino Bueno Martínez, don Carlos Martín Alvarez, don Felipe Montero Cortezón y don Fernando Gómez Barrio.

Parte personal.—Don Francisco Gómez Benito, don Celedonio Hernando Moreno y don Domingo Moreno González.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso de la constitución de dichas Comisiones y demás operaciones tendrá lugar en las fechas siguientes:

El día 12 de Febrero, a las ocho, posesión de los Vocales natos.

Día 16, a las doce, elección de Vocales electos.

Día 25, a las diez, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hasta el día 20 del actual pueden presentar declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo así, se les fijará de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento, sin quedarles derecho a reclamar contra dicha estimación.

Bujaloro 1 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Juan Butrón. 292

ARBANCON

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, dicha Comisión gestora, en sesión del 30 de Enero último, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Cruz Martínez Aberturas, don Gregorio Aberturas Aberturas, Sociedad Jareño Júcar y don Tomás Rodríguez Ortega.

Parte personal.—Don Antonio Moreno Mora, don Teodoro Pinel Jadraque y don Primitivo Sopena Yague.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso de la constitución de dichas Comisiones

y demás operaciones, tendrá lugar en las fechas siguientes:

Día 11 de Febrero, posesión de Vocales natos.

Día 18 de ídem, elección de Vocales electos.

Día 25 de ídem, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 28 de ídem, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, vecinos como hacendados forasteros, que obtengan utilidades en este término, para que presenten relación jurada de ellas; advirtiéndoles, que si no lo hacen, les serán fijadas por los datos y documentos que se puedan obtener, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Arbancón 1 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Daniel Martínez. 275

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Quer, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Villanueva de la Torre, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA.—Edicto

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas por responsabilidades políticas, contra los encartados que a continuación se relacionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, recobrando los inculcados la libre disposición de sus bienes:

Venancio Ayuso Arroyo, Victoriano Yela Monge, Olegario de la Casa Sotillo, Florián Ayuso Ayuso, Restituto Ayuso Ayuso, Inocencio Torija Sotillo y Gregorio Ayuso Arroyo, vecinos de Valdesaz; Julio Puado, Díaz, Lucio Manzano Moreno, Mariano Barbas Esteban y Doroteo Sanz Marlasca, vecinos de Yela; Estanislao Andrés Blas, vecino de Carrascosa de Henares; Cefarina Cortijo Molina, vecina de Solanillos del Extremo; Gregorio del Río Díaz y Marcos García Oliver, vecinos de Torre del Burgo; José Cortijo Gutiérrez, vecino de Brihuega; Fernando Tabernero Pardo, vecino de Romancos; Gregorio Juárez Gil, vecino de Argecilla; Bienvenido Moracho Cortijo, vecino de Solanillos del Extremo; María Rojo Montoya, Tomasa Rojo Cortijo y Julia Molina Henche, vecinas de Brihuega; Marcelino Rojo Rojo, vecino de Valdeavellano; Ramón Rojo Pardo, vecino de Valdeavellano; Valentín Contera Arroyo, vecino de Hontanares; Víctor Santamaría Medina, vecino de Valdearenas, y Antonio Nieto de las Heras, vecino de Villaviciosa de Tajuña.

Dado en Brihuega a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 250